y Noventa y seis años los S.res Governador
y del Consejo y Contaduria Mayor de la Z.da
de Su Mag.d atendiendo a las quejas que
frequentem.te se dan en el por parte de las
Villas y lugares del Reyno ponderando
las Vejaciones y molestias que reciven con
la repeticion de audiencias y executores que
se despachan por los Subperintendentes
y administradores consumiendo en la paga
de salarios lo efectivo de la suerte prin
cipal quedando los deuitos enteros y los
pobres ynposibilitados mas cada dia
de su paga y deseando acudir al remedio
dando providencia para que la rrea la Z.da
sea hasistida y pagada de sus haueres rreales
y que esto sea con mayor conbeniencia de los
pueblos acordaron y mandaron que todos
los Subperintendentes Generales y administra
dores particulares meros executores Juezes
conseruadores y otros ministros a quien tocare
despachar audiencias y executores a las
cobranzas de los deuitos de Rentas derechos
y seruicios rreales hasi que toquen a la rr.a
azienda como a los arrendadores de ellas
que desde la pr.te en adelante observen